REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Nº2021-00028.

En atención a la solicitud de embargo que antecede y conforme las formalidades previstas en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECRETAR** el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres propiedad de Roque Emilio Forero y Claudia Patricia Cobayan, que se encuentren en la "*Carrera 88 C No. 63-67 sur, Apartamento 403, Torre 23 Conjunto Residencial Bosa Nueva Etapa 1*", o en el lugar que se indique al momento de la práctica de la diligencia. Limítese el embargo hasta por la suma de **$4.000.000.oo. M/cte.**

Para esta actuación se señala la hora de las **10:30 am del 23 de agosto de 2021**[1]. Para la cual se designa como secuestre al auxiliar de la justicia que aparece en el acta de designación adjunta y señálesele como honorarios la suma de **$130.000.oo. M/cte.**, comúniquese lo anterior vía correo electrónico.

SEGUNDO: **DECRETAR** el embargo y retención de los dineros depositados en cuentas corrientes, de ahorro, CDT o cualquier otro producto bancario cuyos titulares sean Roque Emilio Forero y Claudia Patricia Cobayan, en las entidades bancarias descritas en la solicitud obrante.

Líbrense los oficios a los establecimientos bancarios con el fin que consignen las sumas de dinero retenidas a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de Colombia Sucursal Bogotá en la cuenta de depósitos judiciales y a favor del presente proceso. Limítese el embargo hasta por la suma de **$4.000.000.oo. M/cte.,** insértese lo necesario dejando las constancias de Ley. Se

[1] La anterior fecha se fija sin perjuicio de las modificaciones que pueda realizar el Gobierno Nacional y/o Distrital con ocasión a la pandemia Covid-19.

aclara que no se deben embargar cuentas donde se consignen salarios, ni dineros que provengan de prestaciones sociales.

Notifíquese,

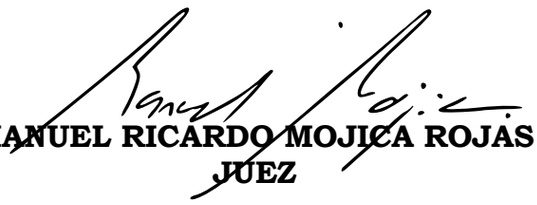

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N`19**, FIJADO HOY **12 DE FEBRERO DE 2021** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b0b0fca039704542bf0dd5c228821839226e0d40611c1a34a434badce8770d30
Documento generado en 11/02/2021 03:54:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica